

**RESOLUCION DE 26 DE ENERO DE 2001, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL
CATASTRO, POR LA QUE SE MODIFICAN LOS FICHEROS DE INTERCAMBIO DE
INFORMACIÓN CATASTRAL CON OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS PARA SU
ADAPTACIÓN A LA MONEDA ÚNICA EUROPEA.**
(B.O.E. de 16 de febrero de 2001)

La Dirección General del Catastro ha aprobado, mediante diversas resoluciones e instrucciones, determinados formatos informáticos para el intercambio de información catastral con otras Administraciones, en los que figuran los valores catastrales y otros campos con información monetaria en pesetas. Con la introducción del euro, como moneda única europea, es necesario adaptar el contenido de dichos formatos para que a partir del 1 de enero de 2002 las Administraciones Públicas que hagan uso de ellos obtengan y suministren la información catastral en euros.

La utilización masiva de dicha información por parte de los Ayuntamientos y las demás entidades que integran la Administración Local para la gestión del Impuesto sobre Bienes Inmuebles y otras finalidades de naturaleza pública, así como por las Comunidades y Ciudades Autónomas para el ejercicio de sus competencias, aconseja limitar las modificaciones de los formatos a fin de que sólo cambien los campos expresados en pesetas sin afectar al resto de su contenido.

Asimismo, la utilización general de dichos formatos por todas las Administraciones hace necesario publicar, para general conocimiento, la resolución con las modificaciones pertinentes con la mayor antelación posible al objeto de que dichas Administraciones puedan adaptar sus programas y sistemas informáticos antes de la fecha de introducción de la moneda única.

En virtud de las facultades que a esta Dirección General atribuye el Real Decreto 1390/1990 de 2 de noviembre, sobre colaboración de las Administraciones Públicas en materia de Gestión Catastral y Tributaria e Inspección Catastral, y previo informe favorable de la Comisión Mixta de Coordinación de la Gestión Tributaria y de la Federación Española de Municipios y Provincias, he tenido a bien disponer:

PRIMERO.- Los formatos informáticos aprobados por la Dirección General del Catastro para el intercambio de información catastral con otras Administraciones Públicas quedarán modificados, a partir del 1 de enero de 2002, de forma que los valores monetarios contenidos en los mismos vendrán expresados en céntimos (cents) de euro. No existirá ningún tipo de separador entre euros y céntimos de euro.

SEGUNDO.- Los ficheros afectados por la presente modificación son los que se relacionan a continuación, quedando modificada la descripción de los campos descritos en los anexos correspondientes de la presente Resolución:

- Formato del fichero informático de remisión de los Padrones del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza urbana (PAD-DGC), aprobado por Resolución de la Dirección General del Catastro de 19 de enero de 1998 (B.O.E. de 22 de enero), ANEXO I.¹
- Formato del fichero informático de remisión de los Padrones del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza rústica (RUPAD-DGC), aprobado por Resolución de la Dirección General del Catastro de 19 de enero de 1998 (B.O.E. de 22 de enero), ANEXO II.²
- Formato del fichero informático de remisión de variaciones de los Padrones del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza urbana (VARPAD-DGC), aprobado por Resolución de la Dirección General del Catastro de 29 de junio de 1998 (B.O.E. de 10 de julio), ANEXO III.

¹ Dicha resolución fue derogada por la Resolución de 2 de enero de 2003 (epígrafe 4.2.5).

² Dicha resolución fue derogada por la Resolución de 2 de enero de 2003 (epígrafe 4.2.5).

- Formato del fichero informático de remisión de variaciones de los Padrones del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza rústica (RUVARPAD-DGC), aprobado por Resolución de la Dirección General del Catastro de 29 de junio de 1998 (B.O.E. de 10 de julio), ANEXO IV.
- Formato del fichero informático de suministro de información catastral a las Comunidades Autónomas de bienes inmuebles de naturaleza rústica (FINCARU-DGC), aprobado por Resolución de la Dirección General del Catastro de 5 de abril de 1999 (B.O.E. de 15 de abril), ANEXO V.
- Formato del fichero informático de suministro de información catastral a las Comunidades Autónomas de bienes inmuebles de naturaleza urbana (FINCAUR-DGC), aprobado por Resolución de la Dirección General del Catastro de 5 de abril de 1999 (B.O.E. de 15 de abril), ANEXO VI.
- Formato del fichero informático el intercambio de datos del Catastro urbano (FINURB-98), aprobado por Instrucción 03.03/1999, de la Dirección General del Catastro, de fecha 22 de enero de 1999, ANEXO VII.

TERCERO.- La información catastral que se remita en los referidos formatos a la Dirección General del Catastro o que se suministre por la misma a las diferentes Administraciones Públicas, a partir del 1 de enero de 2002, deberá estar expresada en euros, de acuerdo con las especificaciones técnicas contenidas en la presente resolución.

ANEXO I**CAMPOS MODIFICADOS PARA LA ADAPTACIÓN AL EURO DEL FORMATO DEL FICHERO INFORMÁTICO DE REMISIÓN DE LOS PADRONES DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA (PAD-DGC).**

Tipo de registro 50. Datos económicos del bien inmueble

415	12	N	Valor Catastral
427	12	N	Valor catastral del Suelo
439	12	N	Valor catastral de la Construcción
451	12	N	Base liquidable.

Tipo de registro 90. Datos de cola

10	15	N	Valor catastral total, como suma de los valores catastrales contenidos en los registros de unidad urbana
25	15	N	Valor catastral total del suelo, como suma de los valores catastrales del suelo contenidos en los registros de unidad urbana
40	15	N	Valor catastral total de la construcción, como suma de los valores catastrales de construcción contenidos en los registros de unidad urbana
55	15	N	Base Liquidable total, como suma de las bases liquidables contenidas en los registros de unidad urbana

ANEXO II

CAMPOS MODIFICADOS PARA LA ADAPATACIÓN AL EURO DEL FORMATO DEL FICHERO INFORMÁTICO DE REMISIÓN DE LOS PADRONES DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA RÚSTICA (RUPAD-DGC).

Tipo de registro 80. Datos económicos de la unidad fiscal (titular)

341	12	N	Valor catastral total/Base Liquidable de las parcelas que correspondan a la unidad fiscal/titular
372	12	N	Valor total de las parcelas que correspondan a la unidad fiscal/titular, a efectos de cálculo de cuota en el caso de que se aplique condonación.

Tipo de registro 81. Datos económicos de la parcela,

101	12	N	Valor catastral de la parcela
113	12	N	Valor de la parcela, a efectos de cálculo de cuota en el caso en que se aplique condonación

Tipo de registro 90. Registro de cola.

24	15	N	Valor catastral total, como suma de los valores catastrales contenidos en los registros de unidad fiscal o titular
54	15	X	Valor total de las parcelas, a efectos de cálculo de cuota en el caso en que se aplique condonación, como suma de los valores contenidos en los registros de unidad fiscal o titular

ANEXO III**CAMPOS MODIFICADOS PARA LA ADAPTACIÓN AL EURO DEL FICHERO INFORMÁTICO DE REMISIÓN DE VARIACIONES DE LOS PADRONES DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA (VARPAD-DGC).****VARPAD URBANA.**

Tipo de registro 51. Datos económicos del bien inmueble

439	12	N	Valor Catastral
451	12	N	Valor catastral del Suelo
463	12	N	Valor catastral de la Construcción
475	12	N	Base liquidable

Tipo de registro 51. Datos de la tasa de inscripción catastral

617	7	N	Importe ingresado tasa de inscripción catastral
-----	---	---	---

Tipo de registro 90. Registro de cola.

10	15	N	Valor catastral total, como suma de los valores catastrales contenidos en los registros de unidad urbana
25	15	N	Valor catastral total del suelo, como suma de los valores catastrales del suelo contenidos en los registros de unidad urbana
40	15	N	Valor catastral total de la construcción, como suma de los valores catastrales de construcción contenidos en los registros de unidad urbana
55	15	N	Base Liquidable total, como suma de las bases liquidables contenidas en los registros de unidad urbana

ANEXO IV

**CAMPOS MODIFICADOS PARA LA ADAPTACIÓN AL EURO DEL FICHERO
INFORMÁTICO DE REMISIÓN DE VARIACIONES DE LOS PADRONES DEL IMPUESTO
SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA RÚSTICA (RUVARPAD-DGC).**

Tipo de registro 82. Registro de variación de unidad fiscal / titular.

341	12	N	Valor catastral total/Base Liquidable de las parcelas que correspondan a la unidad fiscal/titular
372	12	N	Valor total de las parcelas que correspondan a la unidad fiscal/titular, a efectos de cálculo de cuota en el caso de que se aplique condonación.

Tipo de registro 83. Registro de variación del titular / parcela

101	12	N	Valor catastral de la parcela
113	12	N	Valor de la parcela, a efectos de cálculo de cuota en el caso en que se aplique condonación

Tipo de registro 90. Registro de cola.

24	15	N	Valor catastral total, como suma de los valores catastrales contenidos en los registros de unidad fiscal o titular
54	15	X	Valor total de las parcelas, a efectos de cálculo de cuota en el caso en que se aplique condonación, como suma de los valores contenidos en los registros de unidad fiscal o titular

ANEXO V**CAMPOS MODIFICADOS PARA LA ADAPTACIÓN AL EURO DEL FICHERO
INFORMÁTICO DE SUMINISTRO DE INFORMACIÓN CATASTRAL A LAS COMUNIDADES
AUTÓNOMAS DE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA RÚSTICA (FINCARU-DGC).**

Tipo de registro MD. Registro de módulos de valoración

57	6	N	Valor por hectárea de la calificación catastral con la intensidad productiva
75	6	N	Valor 1ª concentración parcelaria
85	6	N	Valor 2ª concentración parcelaria
95	6	N	Valor 3ª concentración parcelaria

Tipo de registro PR. Parcela catastral.

31	12	N	Valor catastral
----	----	---	-----------------

ANEXO VI**CAMPOS MODIFICADOS PARA LA ADAPTACIÓN AL EURO DEL FICHERO
INFORMÁTICO DE SUMINISTRO DE INFORMACIÓN CATASTRAL A LAS COMUNIDADES
AUTÓNOMAS DE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA (FINCAUR-DGC).**

Tipo de registro PO. Registro de ponencia

55	7	N	Valor unitario
62	7	N	Valor repercusión uso industrial
73	7	N	Valor repercusión uso residencial
84	7	N	Valor repercusión uso comercial
95	7	N	Valor repercusión uso oficinas
106	7	N	Valor repercusión uso otros 1
117	7	N	Valor repercusión uso otros 2
128	7	N	Valor repercusión uso otros 3

Tipo de registro CG. Registro de cargo o unidad fiscal

387	12	N	Valor Catastral
399	12	N	Valor Catastral del Suelo
411	12	N	Valor Catastral de la Construcción
423	12	N	Base Liquidable

ANEXO VII**CAMPOS MODIFICADOS DEL FICHERO INFORMÁTICO EL INTERCAMBIO DE DATOS DEL CATASTRO URBANO (FINURB-98).**

Tipo de registro 11. Datos de la tasa de inscripción catastral

596	7	N	Importe ingresado de la tasa de inscripción catastral
-----	---	---	---

Tipo de registro 15. Datos económicos del bien inmueble

433	12	N	Valor Catastral. De entrada incluiría el precio administrativo de venta.
445	12	N	Valor Catastral del Suelo. Únicamente de salida
457	12	N	Valor Catastral de la Construcción. Únicamente de salida
469	12	N	Base Liquidable. Únicamente de salida